

#### RESOLUCIÓN No. 0364 del 17 de Julio de 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario"

# EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el numeral 10 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, existe el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Secretario General Grado 03 de la Secretaría General, el cual se encuentra vacante en la entidad.

Que el Coordinador del Grupo de Talento y Desarrollo Humano certifica que, analizada la hoja de vida de la señora **ANA LUCY CASTRO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.743.499, cumple con los requisitos de estudios y perfil requerido para ejercer las funciones del empleo denominado Secretario General Grado 03 de la Secretaría General, los cuales fueron verificados acorde a las exigencias del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se procedió a realizar la respectiva publicación de la hoja de vida en las páginas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, por el término de tres (03) días calendario, para el conocimiento de la ciudadanía y formulación de observaciones, sin obtenerse pronunciamiento al respecto.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento y cumplir los distintos emolumentos que se desprenden del mismo, el ICETEX cuenta con la disponibilidad presupuestal que ampara el nombramiento ordinario objeto del presente acto administrativo.

Que la presente resolución se debe comunicar a través del Grupo de Talento y Desarrollo Humano a la señora **ANA LUCY CASTRO CASTRO**, informándole que contra la misma no proceden recursos.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Nombrar a ANA LUCY CASTRO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía 51.743.499, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General Grado 03 de la Secretaría General, con una asignación básica

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024



#### RESOLUCIÓN No. 0364 del 17 de Julio de 2025

#### "Por la cual se realiza un nombramiento ordinario"

mensual de dieciocho millones cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$18.408.348).

ARTÍCULO 2º. Comunicar el presente acto administrativo a la señora ANA LUCY CASTRO CASTRO, a través del Grupo de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora **ANA LUCY CASTRO CASTRO** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**ARTÍCULO 3º**. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX.

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Julio de 2025

## ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ Presidente

Proyectó: Estefany Ricaurte Solano – Profesional Universitario Grupo de Talento y Desarrollo Humano Revisó: Andrea Juliana Corrales Victorino – Abogada Grupo de Talento y Desarrollo Humano

Revisó: Jaime Andrés Gil Acosta – Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano Revisó: Diana Marsella Lozano Ortiz - Contratista Secretaría General

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024